CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2017, ID Nº 333.504
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" - Segunda convocatoria

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 11 de agosto de 2.017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 10/2017, ID Nº 333.504, "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"- Segunda convocatoria.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM N° 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 25 de julio de 2017 a las 10:00 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, en donde ninguna oferta fue recepcionada; por lo que de conformidad a las Resolución DNCP N° 522/2015, la cual faculta a las convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de ofertas conforme a la Adenda N° 02.

El Acto de Apertura de sobres, se ha llevado a cabo el día 01 de agosto de 2017 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en Avda. Mcal. López N° 410 esquina Pa'i Pérez de la ciudad de Asunción, amparado en la Resolución DNCP N° 522/2015, y en virtud a lo establecido en el Apartado 18, Anexo B "Datos de la Contratación del Pliego de Bases y Condiciones y en las Adendas N° 01 y 02, la única oferta recibida pertenece a la siguiente firma:

- DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi, RUC N° 503840-5.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado de la verificación mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Items	DESCRIPCION	DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 20, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertado por la firma oferente:

- ✓ **DELFIN IND & €OM de Norma Elizabeth López de Giacomi,** se observa que para los Ítems N° 01, 02, 03, 05, 07, 09, 11, 12, 17, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, la cotización de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos y los Ítems N° 06, 23, 29 y 35, los precios se encuentran por debajo de los márgenes de la estimación de costos.

  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:

  Por nota de fecha 07 de agosto del corriente, dirigida al oferente "**DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi",** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N°1 de la Resolución 1173/16.
  La firma a través de una nota presentada en la DUOC en fecha 08 de agosto del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 21, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.
Al ser única la oferta presentada, no es necesaria la aplicación del beneficio del Margen de Preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, a continuación se detalla el Monto de la Oferta:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi	30.065.498.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la firma **DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi,** por la cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 20 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada la remisión del documento de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

a) Por nota de fecha 08 de agosto de 2017 dirigida al oferente **DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi**, recibida por la firma en la misma fecha, se ha solicitado la presentación del siguiente documento:

- ✓ *Balance General y Estados de Resultado del año 2016, presentado al Ministerio de Hacienda,* el mencionado documento no fue adjuntado a la oferta y figura con estado Erróneo en el SIPE.

La firma **DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi,** presenta la documentación requerida, a través de una nota en la DUOC en fecha 10 de agosto de 2017, cumpliendo satisfactoriamente con las exigencias de la Carta de Invitación.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 09 de agosto de 2017, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, la propietario de la firma **DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi, C.I N° 503.840 y al Representante legal, la Sra. Janette Jazmín Toledo López, CI N° 3.312.465.**

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum N° 28/2017 DTH, de fecha 09 de agosto del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros.
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Física.	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de Cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	
Balance General y Estados de Resultado de los años (2015 y 2016) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 20, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ **DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi**				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	434.973.726	440.802.233	345,11	**172,55**
Pasivo Corriente	1.860.536	3.959.854		
Promedio	**233,79**	**111,32**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.015	**2.016**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.860.536	3.959.854	0,01	**0,01**
Activo Total	460.549.606	466.167.698		
Promedio	**0,00**	**0,01**		

Índices	**DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015 y 2016).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015 y 2016).	Cumple

4.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD A SER ADJUDICADA AJUSTADA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se recomienda disminuir el Precio Total IVA incluido de la oferta, atendiendo que la misma supera la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, reduciendo la cantidad de los Ítems N° 12 y 26, conforme lo establece la circular de la DNCP N° 3/2006.

La oferta con las Cantidades ajustadas y el Precio Total IVA incluido se describen en el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCION	DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi.					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bibliorato lomo ancho plastificado	Riopel	Paraguay	Unidad	300	8.073	2.421.900
2	Bibliorato lomo fino plastificado	Riopel	Paraguay	Unidad	250	8.073	2.018.250
3	Carpeta tapa transparente tamaño oficio	Office	China	Unidad	600	1.877	1.126.200
4	Carpeta archivadora plastificada	Riopel	Paraguay	Unidad	1500	980	1.470.000
5	Marcador fosforescente o resaltador punta fina	Foska	China	Unidad	72	1.339	96.408
6	Regla plástica	Foska	China	Unidad	200	1.036	207.200
7	Memoria USB 8GB	Sandisk	Taiwán	Unidad	10	40.365	403.650
8	Memoria USB 16 GB	Sandisk	Taiwán	Unidad	40	47.495	1.899.800
9	Memoria USB 32 GB	Sandisk	Taiwán	Unidad	35	88.130	3.084.550
10	Memoria USB 64 GB	Sandisk	Taiwán	Unidad	5	149.000	745.000
11	Perforadora Medianas	Foska	China	Unidad	40	14.801	592.040
12	Perforadora hidráulica	Eagle	China	Unidad	1	659.295	659.295
13	Presilladora de Metal, mediano para grampa de 24/6	Foska	China	Unidad	35	8.439	295.365
14	Marcador permanente o indeleble punta fina. color negro	Foska	China	Unidad	48	1.066	51.168
15	Marcador permanente o indeleble punta gruesa. color negro	Foska	China	Unidad	120	1.277	153.240
16	Marcador permanente o indeleble punta gruesa. color azul	Foska	China	Unidad	36	1.277	45.972
17	Mojadedos redondos	Foska	China	Unidad	35	3.498	122.430
18	Corrector líquido a base de agua de 18 ml	Soni	India	Unidad	20	1.690	33.800
19	Bolígrafo color negro	Bic	Brasil	Unidad	500	995	497.500

20	Bolígrafo color azul	Bic	Brasil	Unidad	500	995	497.500
21	Tijera Mediana	Foska	China	Unidad	20	5.315	106.300
22	Tijera Grande	Foska	China	Unidad	20	6.189	123.780
23	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Acción	Paraguay	Unidad	30	7.131	213.930
24	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Duson	Paraguay	Unidad	15	11.908	178.620
25	Desgrapadora tamaño chico	Eagle	China	Unidad	25	2.758	68.950
26	Marcadores Permanente para mueble, color blanco, punta gruesa	Artline	Malasia	Unidad	1	13.590	13.590
27	Porta Clips	Foska	China	Unidad	15	3.725	55.875
28	Almohadilla de sellos Nº 2 COLOR AZUL	Foska	China	Unidad	30	5.046	151.380
29	Almohadilla de sellos Nº 4 COLOR AZUL	Radex	Brasil	Unidad	15	26.910	403.650
30	Clips para papel Chico (paquetes de 100 unidades de clip)	Foska	China	Unidad	50	1.298	64.900
31	Clips para papel Chico (cajitas de 100 unidades de clip)	Foska	China	Unidad	50	4.200	210.000
32	Cutter mango de plástico grande	Foska	China	Unidad	20	1.688	33.760
33	Señaladores de plástico, banderitas autoadhesivas, paquetes de 140 unidades de banderitas.	Duson	China	Unidad	500	6.055	3.027.500
34	Marcadores para pizarra acrílica (rojo, azul y verde)	Foska	China	Unidad	48	1.795	86.160
35	Borrador para pizarra acrílica	Artesco	Perú	Unidad	5	2.422	12.110
36	DVD Regrabable en cajas individuales de plástico.	Maxell	Taiwán	Unidad	300	8.825	2.647.500
TOTAL							**23.819.273**

7. RECOMENDACIÓN

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de***

oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas*, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....* " y a la Resolución DNCP 522/15, Art. 2°....."*Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art.34 de la ley N° 2051/03.-".***

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 10/2017, ID N° 333.504 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA",** a la firma **"DELFIN IND & COM de Norma Elizabeth López de Giacomi",** por un monto total de Gs. **23.819.273** (Guaraníes veintitrés millones ochocientos diecinueve mil doscientos setenta y tres.) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas — **Lic. Sara Ramos**

Abg. Cecilia Martínez